



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de junio de 2025.-

DECRETO ALC. N° 4.070/2025.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, especialmente lo dispuesto en el Artículo 9° en sus inciso tercero y cuarto, indica que las Municipalidades pueden "Optar" a un solo cobro por concepto de aseo. Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera; Memorandum N° 418, de fecha 19 de junio de 2025, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la eliminación del Semestre adeudado por concepto de Derecho de Aseo Domiciliario por duplicidad de cobro correspondiente al año 2018, primer semestre año 2019, primer semestre año 2020, año 2021, 2022, 2023 y 2024, de la propiedad ubicada en Salitrera Gracia N°3397, perteneciente al contribuyente **Miguel Angel Gonzalez Barreda**, cuya propiedad posee patente comercial ROL 207029; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **Elimínese** del Sistema la deuda por concepto de Derechos de Aseo Domiciliario por **duplicidad de cobro** correspondiente al año 2018, primer semestre año 2019, primer semestre año 2020, año 2021, 2022, 2023 y 2024, de la propiedad ubicada en Salitrera Gracia N°3397, perteneciente al contribuyente **Miguel Angel Gonzalez Barreda**. Lo anterior, en virtud a que el contribuyente ya antes mencionado, canceló el aseo domiciliario dentro de los pagos de la Patente Comercial ROL 207029 en dicha dirección.

2.- Encárguese al **Departamento de Rentas Municipales** llevar a efecto lo instruido en el presente decreto.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)